

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Diez (10) de Agosto de dos mil Quince (2015)

Magistrado Ponente: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI


Ref: 54-001-23-33-000-2015-00239-00.
Actor: JORGE OCHOA VILLAMIZAR
Demandado: JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTE .
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL
Acción: HABEAS CORPUS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera-, en Sentencia del Trece (13) de Julio del dos mil Quince (2015), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia del 1 de julio de 2015, que negó por improcedente la acción constitucional de Habeas corpus impetrada por el Señor Jorge Ochoa Villamizar, en contra del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Cúcuta con Función de Conocimiento.

Por estar debidamente ejecutoriado la citada sentencia **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIÍQUESE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado

 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETA

Por anotación en ESTADOS, Partes y partes la providencia anterior, Sección
hoy **11 AGO 2015**


Secretario General